



FUNCIÓN PÚBLICA ACUSE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

13 DIC. 2022
RECIBIDO
HORA: 10:46 FIRMA:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

Núm. de Auditoría: 07/2022
No. de Oficio: OIC. -13-175-138/2022

Asunto: Presentación de Hallazgos Preliminares.

C. Raymundo Alor Alor

Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

PRESENTE.

Tuxpan, Ver., a 13 de diciembre de 2022.

Con el objeto de verificar y promover en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Tuxpan, S.A. de C.V., el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304 fracción III y 305 al 311 fracción V de su Reglamento; 62 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; Tercero, numerales 5 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2010, reformado el 23 de octubre de 2017; así como el Programa Anual de Auditorías 2022, le comunico que se otorga un plazo de Tres días hábiles a partir de la notificación de la cédula, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados.

No omito mencionar, que independientemente de este plazo, en los casos que no se entregue información o derivado de la evaluación realizada a las respuestas, se considere que los elementos aportados en ese momento no son suficientes, se elaborará la observación correspondiente cuyo periodo de solventación será de 45 días hábiles a partir de la firma de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Luis Antonio Vega Martínez

Auditor Interno del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Tuxpan.

Firma de suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el Artículo 99 Último Párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL

13 DIC. 2022
RECIBIDO
HORA: 11:00hrs FIRMA:

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

13 DIC. 2022
RECIBIDO
HORA: 10:32hrs FIRMA:

C.c.p.- Ing. Nicodemus Villagómez Broca.- Director General de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Edificio.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Ing. Jorge Saúl Medina Ríos.- Subgerente de Protección Portuaria de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento /lavm





Órgano Interno de Control en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA VISITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 800.- AL DESEMPEÑO, 07/2022

HALLAZGOS

De la Auditoría que se está practicando a la Subgerencia de Protección Portuaria, adscrita a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, número 07/2022 y derivado de la información recibida en este Órgano Interno de Control el pasado 14 de noviembre de 2022, a través del Oficio ASIPONATUX-GOI-2544/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, esta Autoridad Fiscalizadora, como resultado de la revisión a la documental, se presentan a continuación los siguientes Hallazgos detectados:

Hallazgo 1.- Planes de Contingencia desactualizados en específico el “Programa Interno de Protección Civil”.

Precepto Legal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, Primero y Segundo párrafo de la Ley General de Protección Civil, establece lo siguiente:

“...ARTICULO 40.- Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

*Dicho programa deberá ser elaborado, **actualizado**, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley...”.*

Como resultado obtenido en la documental aportada por esa Gerencia, en específico el Anexo IV y V, que consiste en el Programa Interno de Protección Civil, área Administrativa y Área Operativa de la ASIPONA Tuxpan, se detectó que dicho programa corresponde al ejercicio 2019, quien en ese entonces el responsable era el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Ex Gerente de Operaciones e Ingeniería de la API-Tuxpan (en ese entonces), lo que contrae a lo estipulado en el citado artículo, en virtud de que, al ejercicio revisado consistente en 2021, no se encuentra actualizado dicho Programa y al no haber ningún documento que aclare esta inconsistencia, se hace constar el presente Hallazgo.



Hallazgo 2.- Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), no cuenta con la aprobación de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Precepto Legal:

De conformidad con las funciones de la Subgerencia de Protección Portuaria, establecidas en el Manual de Organización de la Entidad número de registro: API-TUX-DG-M-02 Rev. Núm 07 vigencia 30/06/2021, se hace constar lo siguiente:

"...Implementar los procedimientos y consignas derivadas del Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), mediante la elaboración y actualización del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), a cargo de la Entidad, a fin de prevenir atentados terroristas y otras actividades y actos ilícitos en el recinto portuario, además de mantener vigente la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria conforme al código PBIP que acredite al Puerto de Tuxpan como una instalación apta en materia de protección para atender el tráfico marítimo internacional..."

Derivado del Oficio ASIPONATUX-GOI-2544/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, recibido en este Órgano Interno de Control el 14 de noviembre de 2022, en específico en el punto 2 que refiere al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y sus actualizaciones por el ejercicio 2021, en el que manifestaron que se encuentra a disposición para su consulta, ante ello, se procedió realizar la verificación física el día 08 de diciembre de 2022, esta Autoridad Fiscalizadora se constituyó en la Subgerencia de Protección Portuaria, obteniendo como resultado lo siguiente:

Del análisis al documento en físico consistente en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, se detectó que con fecha 28 de junio de 2022, fue actualizado y elaborado para su aprobación dicho Plan de Protección, por lo que, se puso a la vista el Acuse de Recepción de Solicitud de Trámite de fecha 06 de septiembre de 2022, ante esta esta situación, y al no contar a la fecha de la verificación con la aprobación de la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, se hace constar el presente Hallazgo, en virtud de que, el ejercicio auditado es por el año 2021, por lo que, en ese ejercicio, es evidente que no contaban con la actualización ni aprobación del documento en mención.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Auditor Interno del Órgano Interno
de Control en la Administración del
Sistema Portuario Nacional Tuxpan
S.A. de C.V.**

L.C. Luis Antonio Vega Martínez.